



RESOLUCIÓN N° 000899 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5° consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 15224 de fecha 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2014, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 001088 de fecha 03 de octubre de 2014, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2014, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, acto administrativo modificado, mediante resolución N° 001275 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Que los Señores que a continuación se relacionan, participaron en el concurso ordinario de traslados quedando en Lista de espera, hasta que se materializaran las vacantes.

DOCENTE	CÉDULA
BALLESTEROS DIAZ YAQUELINE	50968799
MADERA ARRIETA NOHORA	1068137579
BARRERA TORREGLOSA CRISTIAN DECER	78744189
DIAZ GUERRA YEYFRED MANUEL	78763696
CORDERO PEREIRA MILADYS	32254205
CARET CASTILLO JULIO CESAR	2755813

Que para no violar el derecho a la movilidad horizontal que le asiste a los educadores de carrera docente, el proceso ordinario de traslados se hace antes de las audiencias y se incluyen todas aquellas vacantes definitivas provista o no provistas por nombramiento provisional. Al que está nombrado provisional se le reubicará en la plaza que queda vacante por traslado del que está en carrera; por lo tanto se levantaron actas para la escogencia de dichas plazas.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados consolidados con el lleno de los requisitos de que tratan los considerandos.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar los traslados (sin las plazas) que a continuación se relacionan, de los educadores que con el lleno de requisitos, se les adjudicó cargos vacantes en definitivas ofertados en el


RESOLUCIÓN N°-000899 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

proceso ordinario de traslados para el año 2014, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 520 de febrero de 2010 así:

DOCENTE	CÉDULA	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO	Detalle de la vacante
BALLESTEROS DIAZ YAQUELINE	50968799	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MOÑITOS	PRIMARIA	ISLA LOS MILAGROS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	EN PLAZA VACANTE DEJADA POR ENRIQUE RAFAEL DIAZ CORREA y trasladada a la IE Isla Los Milagros con Dec. N° de retiro 0073 DE 27 /03/2015
MADERA ARRIETA NOHORA	1068137579	PALMIRA	TIERRALTA	PRIMARIA	CRISTOBAL COLON	CERETE	EN PLAZA VACANTE DEJADA por el retiro de OCHOA DIAZ JORGE DANIEL según DEC. 0276 31/12/2014
BARRERA TORREGLOSA CRISTIAN DECER	78744189	ALBERTO ALZATE PATIÑO	PLANETA RICA	CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTAL	TRES MARIAS	CERETE	En Plaza vacante res 0658 trasl. Ord. 520. BERROCAL MORALES YOJAIRA para san antonio cerete
DIAZ GUERRA YEYFRED MANUEL	78763696	PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE URE	MATEMATICAS	SAN ANTONIO DEL TACHIRA	CIENAGA DE ORO	En Plaza vacante por el retiro de POSADA ROMERO ARGEMIRO 2754517, PRIMARIA SAN ANTONIO DEL TACHIRA, CIENAGA DE ORO
CORDERO PEREIRA MILADYS	32254205	NUEVO ORIENTE	TIERRALTA	LENGUA CASTELLANA	GERMAN VARGAS CANTILLO	CERETE	En Plaza vacante dejada por el traslado de yanet gonzalez vega con Res. 916 del 15/04/2015.
CARET CASTILLO JULIO CESAR	2755813	SANTA FE DE RALITO	TIERRALTA	PRIMARIA	MADRE BERNARDA	CIENAGA DE ORO	En plaza vacante por el reito de LIRBA LUEY LENEZ GONZALEZ DECRETO N° 0098 DE 20/04/2015.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los - **5 MAY 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
 Secretaria de educación Departamental

Revisó: ALEXIS LAKAH PUENTE
 P.U. SED

Proyectó: KISSY GUARIN CANTERO
 P.U. SED.